	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página **1** de **58**

Villavicencio, 01 de junio de 2026.

Doctora
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
La Ciudad.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un convenio.

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, entre otras, las siguientes:

1. Desarrolla los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en
2. condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.
3. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
4. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
5. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
6. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión da la vida productiva de la ciudad.
7. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.
8. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 172 de 2012 del municipio de Villavicencio, especialmente las funciones asignadas a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana y a la Dirección de Grupos de Especial Protección, el presente proceso contractual se enmarca en la competencia institucional de formular, ejecutar y controlar programas, proyectos y acciones dirigidas a la atención de grupos poblacionales de especial protección, que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o de discapacidad requieren reconocimiento, apoyo y atención especial.

En este sentido, la población objeto del proceso, conformada por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, requiere una atención especializada con enfoque diferencial, orientada a

la promoción, protección y restablecimiento de derechos, así como al fortalecimiento de su calidad de vida, inclusión social, acompañamiento integral y vinculación efectiva a la oferta institucional del municipio.

Así mismo, el proceso se justifica en la necesidad de desarrollar acciones que permitan la identificación, atención, orientación y seguimiento de esta población, garantizando condiciones de igualdad, accesibilidad, dignidad humana y respeto por los derechos humanos. Lo anterior guarda relación directa con la función de la Dirección de Grupos de Especial Protección, encargada de diseñar estrategias de promoción, identificación y diagnóstico de los grupos poblacionales objeto de especial protección, con el fin de fortalecer y mejorar su calidad de vida mediante la articulación con la oferta institucional vigente.

Por lo tanto, la contratación resulta necesaria, pertinente y acorde con las competencias funcionales de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, en la medida en que permite materializar programas y acciones de bienestar social dirigidas a población vulnerable y de especial protección constitucional, contribuyendo al cumplimiento de la política social del municipio de Villavicencio.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 48 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Grupos de Especial Protección que se encuentra a cargo de la secretaria de gestión social y participación ciudadana; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar participativamente el plan de desarrollo juvenil.
2. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud y promover la participación d ellos jóvenes.
3. Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
4. Impulsar programas de reeducación y resocialización para jóvenes y adultos involucrados en fenómeno de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado e indígenas.
5. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
6. Asegurar las condiciones para le ejercicios de los derechos y prevenir su amenaza o afectación atraes del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
7. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Asegurar la protección y efectivo procedimiento de los derechos que han sido vulnerados.
9. Prestar especial protección a los niños, las niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo vulneración o emergencia.
10. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar y garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo.
11. Implementar una política pública para las mujeres en tema prioritarios que apuntes a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres.
12. Transversalizar la política en la instancias y dependencia del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos, en concordancia con el plan de desarrollo.
13. Establecer estrategias y políticas creando alternativas en la utilización del tiempo libre de adulto mayor, para que tenga la oportunidad de desarrollar y fortalecer habilidades y capacidades tanto físicas, intelectuales y sociales.
14. Promover una imagen positiva de la vejez, manteniendo al adulto mayor activo y funcional.
15. Armonizar la política y el plan Municipal de Discapacidad con el plan nacional de Discapacidad.

Para el presente proceso contractual resultan aplicables principalmente los numerales ***5, 6, 7, 8, 9 y 15 del artículo 48 del Acuerdo 172 de 2012***, por cuanto el objeto contractual se orienta a la atención especializada de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, población que requiere acciones de protección, garantía de derechos, prevención de vulneraciones, atención diferencial e inclusión social.

En este sentido, el proceso se encuentra relacionado con la obligación institucional de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; asegurar las condiciones para su goce efectivo; prevenir amenazas o afectaciones; garantizar la asignación de recursos para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia; prestar especial atención a quienes se encuentren en situación de riesgo o vulneración; y armonizar la política municipal de discapacidad con el plan nacional de discapacidad.

Así mismo, frente a la población joven con discapacidad, pueden considerarse de manera complementaria los numerales 1, 2 y 3, en cuanto promueven el desarrollo juvenil, la participación de los jóvenes y la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Lo anterior permite sustentar que la contratación contribuye al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Grupos de Especial Protección, bajo criterios de equidad, eficiencia y calidad, mediante acciones dirigidas a población vulnerable y de especial protección constitucional.

1.2 Descripción de la Necesidad

La constitución política de Colombia, en su artículo 2, describe que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, debilidad manifiesta Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera por el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación.

Dentro del articulado constitucional se hace alusión expresa a los derechos fundamentales de aquellas personas que gozan de especial protección ante la ley como es el caso de las personas con discapacidad. En la Constitución se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).

La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones., además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País. Esta Ley es el primer instrumento normativo a nivel nacional que busca reconocer y establecer mecanismos para la garantía de los derechos y promover la inclusión social de las personas con discapacidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se refleja en la ley 715 de 2001, las competencias de los Departamentos y Municipios y sus responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en la ley 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte, recreación, cultura, prevención, atención de desastres y atención a grupos vulnerables.

Por otra parte, continua el Estado fortaleciendo los derechos de esta población y a través de la ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Dicho artículo instituye que "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad". De forma específica define que tienen derecho "al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas", "a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención", "a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto" y "a ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación".

Entre tanto, en la Ley 1145 de 2007 "por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad", impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. En esta ley se dispone que la Política Pública Nacional de Discapacidad debe estar orientada por los siguientes principios generales: enfoque de derechos, equidad, solidaridad, coordinación, integralidad, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversalidad y concertación (Artículo 3º).

También se refleja en la Ley 1346 de 2009, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional, el

propósito fundamental de "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". La Convención señala una fuerte influencia del modelo social, el cual entiende la discapacidad, como la resultante de la interacción de las deficiencias corporales que presentan las personas, con las barreras actitudinales, físicas y comunicacionales que se encuentran en el entorno. Señala los mecanismos que los Estados deben implementar para permitir el pleno goce de ellos por parte de la población con discapacidad y plantea los escenarios donde se requieren adaptaciones para lograrlo

Se relaciona también la Ley 1618 de 2013, ley estatutaria por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Así mismo, la ***Ley 1618 de 2013*** *en el* ***TÍTULO IV*** *MEDIDAS PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,* en el *numeral 4* manifiesta lo siguiente*:*

Todos los Ministerios y entidades del Gobierno Nacional, garantizarán el servicio de habilitación y rehabilitación integral de los niños y niñas con discapacidad de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias.

Art 8°. ***Acompañamiento a las familias.*** Las medidas de inclusión de las personas con discapacidad adoptarán la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) integrando a sus familias y a su comunidad en todos los campos de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos, y a las familias de las personas con mayor riesgo de exclusión por su grado de discapacidad, en concordancia con el artículo 23 de Ley 1346 de 2009, para lo cual se adoptarán las siguientes medidas:

Art. 9°. ***Derecho a la habilitación y rehabilitación integral.*** Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la habilitación y rehabilitación, se implementarán las siguientes acciones:

En relación con el acceso a servicios de rehabilitación a nivel nacional, el RLCPD revela que, con corte a 30 de septiembre de 2019, el 37% de las personas registradas manifestaron estar recibiendo servicios de rehabilitación. Entre ellos, el 66,25% los recibe en un establecimiento público, y en el 82,36% de los casos son financiados por el Sistema de Salud (MSPS, 2019).

Entre quienes no reciben servicios de rehabilitación las principales causas atribuyen dicha situación a la falta de dinero 41,73%, la falta de autorización por parte del asegurador 11,14% y la finalización del proceso de rehabilitación 11,14%. (Minsalud, Boletín oficina discapacidad, 2020).

Finalmente, Villavicencio no cuenta con un centro de atención integral propio del municipio para personas con discapacidad que permita cumplir lo establecido en la Ley.
Según el DANE el municipio de Villavicencio para la vigencia 2024 cuenta con una población aproximada de 585.858 habitantes, de acuerdo a las proyecciones de población a nivel municipal

2020-2035 del DANE, sin embargo, con relación a la población con discapacidad de acuerdo a la encuesta de hogares del 2018 en la cual se registra que para esa fecha el municipio tenía 19,530 con alguna dificultad física o mental cifra que representa al 4,4%, de sus habitantes. Por lo cual nuestra población afectada hace referencia al 4,4 % de la población total proyectada para el año 2024 de Villavicencio, es decir un aproximado de 25.778 personas con algún tipo de discapacidad que se encuentran en todos los estratos sociales y en todos los ciclos vitales.

En Colombia se ha venido avanzando en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, pero aún es necesario aunar los esfuerzos por lograr transformar los imaginarios sociales sobre la discapacidad para así lograr la plena inclusión social de esta población. A partir de los principios de la Convención, la acción pública debe entonces dirigirse a reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes y, por tanto, crear mecanismos sociales efectivos de participación en todo aspecto para esta población.

En el Municipio de Villavicencio existe población con discapacidad física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos del nivel A, B y C del SISBEN y estas personas con discapacidad y sus cuidadores tienen más riesgo de caer en la pobreza, debido a la falta de oportunidades laborales, dificultad para realizar actividades, movilidad limitada, discriminación, entre otros. Aunado a ello, estas personas se enfrentan a violaciones de sus derechos humanos, pues generalmente experimentan: desigualdad, violaciones a su dignidad, poca autonomía, barreras económicas, sociales, estereotipos y disminución de oportunidades.

Por consiguiente, el Municipio de Villavicencio para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral, y como se ha venido indicando, este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida, limitado acceso a servicios en salud, seguridad social, educación, recreación, culturales y bajas condiciones económicas, por lo que, como estrategia para incrementar la calidad de vida de la población con discapacidad, a través de la Secretaria Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión, se ha dispuesto implementar diversas acciones, entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados, para que estas personas puedan participar activamente en comunidad, ser productivas, empoderadas, asegurar que gocen plenamente de todos sus derechos y libertades.

Siendo conocedores que por estas limitaciones, se afectan notablemente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, que por diferentes barreras no han tenido la oportunidad de tener espacios de retroalimentación en aspectos básicos de educación, recreación, culturales y sobre todo de compartir con sus pares, en pro de mejorar sus condiciones intelectuales y porque no, condiciones familiares, toda vez que sus cuidadores, al no tener formas de tener espacios ya sea para laborar o para sí mismos, al estar todo un día en seguimiento a sus prohijados, se forman conflictos internos que nos les permiten tener una vida en paz o crecimientos personales, económicos y sobre todo en reducir su alto índice de vulnerabilidad.

Con ello, espera el municipio de Villavicencio romper estadísticas de baja atención integral a las personas con discapacidad y sus familias y que, estos espacios permitan mejorar las posibilidades y condiciones, tanto de las personas con discapacidad como de sus cuidadores, brindando acciones que promuevan el desarrollo de competencias, mayores niveles de independencia, socialización, construcción de escenarios de vida saludable, articulación institucional, promoción de procesos de inclusión, espacios de respeto por la diferencia, a disfrutar de una vida digna en condiciones de

igualdad con las demás personas, el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su participación activa en la comunidad

En Villavicencio, de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se tiene caracterizado un total de 10.110 PCD, entre los cuales se encuentra un total de 4745 niños, niñas y adolescentes en edad escolar, pero que por sus limitaciones no tienen la posibilidad de asistir a un centro educativo ni reciben servicio alguno en centros especializados que les permita disfrutar de todas las actividades que en su condición de niño deberían recibir, para gozar al máximo de su plenitud de derechos.

Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a este grupo poblacional especialmente a la población con discapacidad cognitiva e intelectual, teniendo en cuenta la situación que vienen presentando por no tener una atención oportuna y adecuada, como quiera que los cuidadores no tienen los conocimientos necesarios para poder brindar una atención que les permita mejorar sus condiciones de vida, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de cupos de Atención Especializada para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con Discapacidad.

Actualmente la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, cuenta con solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas con discapacidad, para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada y para cubrir la demanda por parte del Municipio, contará con 60 cupos de carácter institucional que serán contratados con los únicos Centros de Atención Especializada de carácter privado que existen en Villavicencio y se harán de acuerdo a la capacidad que se tenga por parte del Centro de Atención Especializada, que lo harán saber dentro de su propuesta económica.

La Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión presenta el requerimiento para celebrar un contrato para brindar Atención integral y especializada dirigida a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, ya que es una dependencia que interviene y protege la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social.

En el marco de la ejecución del presente proceso, el acceso de niños, adolescentes y demás personas con discapacidad a los servicios de atención especializada se realizará conforme al procedimiento institucional adoptado por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión del Municipio de Villavicencio, GEP-P-01-V2, garantizando los principios de transparencia, igualdad, enfoque diferencial y priorización de la población objetivo.
El procedimiento comprende las siguientes etapas:

Recepción y orientación al solicitante: Los familiares o cuidadores de la persona con discapacidad deberán presentar la solicitud de acceso, recibiendo orientación sobre los requisitos exigidos, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.

Verificación documental y radicación: Se realizará la revisión de la completitud de los documentos exigidos, procediendo a la radicación formal de la solicitud cuando se cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Evaluación de cumplimiento de requisitos: El área competente verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, sociales y administrativas del solicitante. Aquellos que cumplan serán incorporados en la base de datos institucional y en la lista de espera.

Priorización y asignación de cupos: La asignación de cupos se efectuará de conformidad con el orden de inscripción en la lista de espera, la disponibilidad de cupos derivada de los contratos vigentes y los criterios de focalización definidos por la entidad territorial.

Notificación y remisión a valoración: Los potenciales beneficiarios serán notificados y remitidos al operador o Centro de Atención Especializado para la realización de la valoración interdisciplinaria.

Valoración interdisciplinaria: El operador realizará la evaluación integral del aspirante, con el fin de determinar su idoneidad para participar en los programas de atención especializada, considerando su nivel de autonomía, habilidades funcionales y condiciones de participación.

Aprobación e ingreso al servicio: En caso de resultado favorable, se formalizará el ingreso mediante la suscripción de compromisos por parte del beneficiario y su cuidador, garantizando el cumplimiento de las condiciones de permanencia.

Seguimiento y supervisión: La entidad territorial realizará seguimiento periódico a la prestación del servicio, mediante visitas y mecanismos de control, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de la atención

Durante la vigencia 2025, la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión adelantó procesos de atención especializada dirigidos a personas con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad, mediante la contratación de cupos institucionales para sesenta (60) beneficiarios por cada proceso contractual, conforme a la capacidad operativa y técnica acreditada por los Centros de Atención Especializada existentes en el municipio de Villavicencio.

De acuerdo con la vigencia 2025, cada convenio contempló la atención integral de sesenta (60) beneficiarios, incluyendo talento humano especializado, atención psicosocial, apoyo nutricional, alimentación, transporte especializado, formación a cuidadores y acompañamiento integral, bajo una estructura técnica y logística diseñada específicamente para garantizar una atención personalizada y diferencial a la población con discapacidad.

En ese sentido, para la vigencia 2026 se proyecta la continuidad de la estrategia de atención mediante dos (2) procesos independientes de sesenta (60) beneficiarios cada uno, y no un único proceso para ciento veinte (120) beneficiarios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas, operativas y presupuestales.

El esquema de atención por cupos institucionales de sesenta (60) beneficiarios ha sido el modelo implementado históricamente por la entidad territorial durante las vigencias anteriores, permitiendo atender de manera eficiente la demanda existente y garantizando condiciones adecuadas de operación, logística y supervisión contractual.

La realización de los procesos contractuales permite promover la participación de diferentes entidades sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad en la atención a población con discapacidad, fortaleciendo los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva previstos en el Decreto 092 de 2017.

DESARROLLO DE LAS POLITICAS DE PROTECCION Y CUIDADO
A través de la promoción de entornos seguros y protectores con y para los niños por medio de una educación e implementación de políticas de protección y cuidado se Imparten talleres sobre los derechos de los niños, enfocados en la seguridad y protección tanto dentro como fuera del entorno escolar, desarrollando materiales didácticos que expliquen de manera clara y accesible las políticas de protección y cuidado; así mismo, se establecen zonas seguras dentro del entorno escolar donde los niños puedan acudir si se sienten inseguros o necesitan ayuda, fomentando un ambiente de confianza donde se sientan cómodos para expresar sus preocupaciones y buscar apoyo.

DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS
Se generan espacios de interacción lúdica (el juego, la lúdica, la música, la danza, el deporte, y las actividades de expresión artística) en donde los niños, niñas y adolescentes integren la autoestima, la creatividad la percepción táctil, la coordinación de movimientos, flexibilidad en la movilidad de articulaciones, la conciencia, dominio y equilibrio del cuerpo en el espacio. Al mismo tiempo que se superan y fortalecen las etapas del desarrollo físico acordes a cada edad.

DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS
Se busca desarrollar en los niños, niñas y adolescentes la habilidad de expresar lo que siente, lo que quiere, lo que piensa por medio de un lenguaje claro verbal y no verbal, corporal y escrito que generen respeto por los demás y sobre todo por lo que piensan; lleno de nuevas expresiones, habilidades lingüísticas través de diálogos, lecturas de cuento, fabulas e imágenes, dramatizados, representaciones y cantos, así mismo incursionando en el dominio de una. También se estimula el uso de las herramientas tecnológicas.

DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES
Mediante la conformación de ambientes formativos se favorece el bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes expresando sentimientos actitudes de un modo adecuado al contexto social; fortaleciendo el aprendizaje mediante la observación, la imitación e interacción continúa permitiéndoles identificarse a sí mismo y a los demás, teniendo en cuenta sus características físicas, género, las diferencias y las formas de pensar, el auto control, autonomía e identidad; potencializando la habilidad social, la relación, seguridad y confianza haciendo uso de diversas formas de comunicación, comprensión y expresión aportando valores positivos en relación con su entorno y con aquellos que lo rodean. (Juego, el dialogo, participación de eventos culturales, manifestaciones artísticas y lingüísticas).

PROGRAMA DE FORMACION VOCACIONAL Y PRELABORAL

OBJETIVO GENERAL
Capacitar a los jóvenes con discapacidad cognitiva, sensorial y física a través de los talleres pre-laborales con el fin de permitirles el desarrollo y la adquisición de habilidades, destrezas y hábitos de trabajo para promoverlos a una formación laboral certificada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
- Fortalecer el auto concepto y autoestima de las personas con discapacidad mediante su participación en talleres pre-vocacionales, actividades artísticas y ocupacionales.
- Desarrollar habilidades pre-laborales que mejoren las posibilidades de inserción laboral de los usuarios.
- Promover la articulación de los usuarios a procesos de formación y vinculación laboral, a través del establecimiento de alianzas con el SENA y otras entidades pertinentes.

METODOLOGÍA
Para llevar a cabo este programa se deberán seguir los siguientes pasos:

Evaluación Ocupacional. Cuyo objetivo es determinar las habilidades y deficiencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Para lo cual se utilizará el perfil ocupacional y el Análisis Ocupacional.

Taller de aprestamiento. Se trabajarán actividades de motricidad fina, preceptúales, cognitivas, de coordinación y hábitos de trabajo que le permitan al joven adquirir habilidades que le permitan ingresar a un taller productivo.
Entre las actividades tenemos: picado, cortado, rasgado, moldeado, coloreado, pintura, enhebrado entre otras.

Talleres productivos. Se busca que los jóvenes aprendan una labor productiva determinada la cual le va a permitir desenvolverse en un medio productivo y recibir ingresos económicos.

Entre los talleres productivos tenemos:

TALLER DE BISUTERÍA

Objetivo General
Brindar capacitación a jóvenes con discapacidad física y cognitiva en nivel de funcionalidad, que les permita elaborar diferentes accesorios, mostrando sus habilidades y destrezas en motricidad fina, cognitiva, sensoriales y perceptuales.

Objetivos específicos
- Explorar diferentes materiales, como cuerda, hilo, piedras semipreciosas entre otros.
- Elaborar diseños de última tendencia con una amplia variedad de formas y estilos que ayuden a la comercialización.
- Capacitar a los jóvenes sobre las diferentes técnicas y herramientas que se utilizan para la elaboración de bisutería.
- Fortalecer en los jóvenes la creatividad, atención y concentración.

Metodología
La bisutería corresponde a accesorios que pueden ser con distintos tipos de materiales y no necesariamente metales preciosos. Donde se pueden hacer collares, pulseras, anillos y aretes. Son diseñados para realzar la apariencia personal y complementar el vestuario. Se caracteriza por su enfoque en la estética y el estilo, utilizando una variedad de materiales no preciosos y semipreciosos para crear piezas decorativas.

- Selección del diseño
- Materiales
- Hilo
- Cuentas
- Cierres

Actividades

- ✓ Pulseras de cuentas (mostacillas, murano y perlas).
- ✓ Pulseras de hilo (destaca el hilo encerado, el hilo de cola de rata, el de cáñamo, el de Nylon, el hilo chino, coreano y terlenka o la lana).
- ✓ Denarios
- ✓ Collares

TALLER DE PORCELANICRON

Objetivo General
Desarrollar las habilidades artísticas mejorando las destrezas manuales de los beneficiarios, fomentando la creatividad y la precisión por medio de la elaboración de las diferentes figuras con porcelanicron.

Objetivos específicos

- Crear productos únicos y de alta calidad que puedan ser comercializados.
- Fortalecer habilidades de motricidad fina, a través de la elaboración de productos haciendo uso de la técnica artística.

Metodología
Es una técnica artística que consiste en la fabricación de una masa flexible o moldeable, la cual se utiliza para hacer diversas figuras.

- Elección del diseño
- Planificación y ejecución,
- Aplicar titanio a la masa
- Tinturar la masa, teniendo en cuenta el diseño
- Moldear las figuras
- Secado
- Detalles con pinturas acrílicas
- Acabado con laca transparente

Actividades

- ➢ Flores,
- ➢ Porta retratos,
- ➢ Porta llaves,
- ➢ Alfileteros,

- Espejos,
- Pisa papel,
- Decoración de raíces,
- Espejos

TALLER DE PAÑO LENCY

Objetivo General
Fortalecer la técnica de costura, con el fin de mejorar habilidades de motricidad fina, atención y concentración a través de la creación de diseños nuevos de buena calidad fomentando la comercialización de los productos.

Objetivos específicos
- Conocer las puntadas básicas en el trabajo del paño lency.
- Elaborar diseños de última tendencia con una amplia variedad de formas y estilos que ayuden a la comercialización.
- Capacitar a los jóvenes sobre las diferentes técnicas y herramientas que se utilizan para la elaboración de manualidades con paño lency.

Metodología
El paño lency llamado así en la actualidad es un paño cuya característica principal es que para fabricarlo no se teje y estos compuestos de una fibra especial extraídas de la madera y se les da coloración, mediante colorantes.

Coser produce un efecto relajante, contribuye a mejorar la coordinación, ojo – mano, afina el desarrollo de la capacidad motora, y posee la capacidad de calmar a quien ejecuta las técnicas.
- Elección del diseño a trabajar
- Ubicar los moldes en el paño lency, teniendo en cuenta su elongación
- Transferir el molde con el marcador borrable
- Alfiletear, para evitar que se corra el paño
- Cortar
- Coser, la puntada depende del diseño
- Rellenar si se requiere
- Acabados y decoraciones

Actividades
- ✓ Llaveros
- ✓ Flores
- ✓ Forros para cojines
- ✓ Muñecas
- ✓ Colga Puertas

TALLER PINTURA
Objetivo General
Potenciar la creatividad e imaginación a través de la técnica de la pintura, con el fin de expresar conceptos, emociones y sentimientos que les permitan innovar y diseñar productos de buena calidad.

Objetivos específicos

- Fortalecer el manejo del lápiz y el pincel regulando los movimientos de la mano.
- Generar en los beneficiarios el desarrollo de capacidad creativa.
- Innovar en la realización de los productos de pintura.

Metodología

Es un espacio destinado a conectarnos con la creatividad brindando diferentes herramientas, estas herramientas incluyen conocimientos sobre color, composición, lenguaje visual, forma, expresión y contenido.
Se trabaja con diferentes técnicas de pintura.

Actividades

- ✓ Pintura en Lienzo
- ✓ Pintura en MDF
- ✓ Pintura en Yeso
- ✓ Pincel seco
- ✓ Jaspeado

TALLER DE PANADERÍA Y REPOSTERIA

Objetivo General

Desarrollar habilidades y destrezas, comparar volúmenes, texturas, sabores y olores, con el fin de obtener un producto de calidad en el manejo de distintas masas, fomentando la capacidad emprendedora.

Objetivos Específicos

- Aprender y conocer las normas de higiene y sanitarias.
- Conocer y utilizar los equipos o herramientas.
- Seguir recetas y medidas en la elaboración del panificado.
- Montar y decorar tortas.
- Capacitar a los beneficiarios con talleres de emprendimiento.

Metodología

Durante el proceso de productividad en el área de taller de panadería se consiguen objetivos por medio de la metodología de ensayo y error, durante la primera parte en el proceso, luego se realiza por medio de pautas claras en el uso del material, se incrementa el grado de dificultad, ellos mismos deben de mezclar, así como la importancia en la toma de medida y gramaje para que el pan quede bien preparado, identificando insumos y productos auxiliares, hornear la masa, de acuerdo a las características del producto, empacar los panes, de acuerdo a la variedad, calidad y características del producto.

Actualmente se mantienen las habilidades y destrezas de los jóvenes, así como el reconocimiento de los ingredientes y herramientas de uso cotidiano en el taller.

Actividades:

- Pan de sal: pan mantequilla, pan de leche, de ajo, pan integral,

- Pan dulce: pera, coco, moños, churros, liberales
- Mantecadas
- Pizza
- Galletas, panderos
- Tortas
- Hojaldre
- Chicharrón

ESCUELA DE PADRES ATENCION A LAS FAMILIAS
En el marco de los talleres de formación de las escuelas de padres y los programas de nutrición es un pilar fundamental para el desarrollo integral de los usuarios, estos espacios no solo funcionan como canales de información, sino como entornos de apoyo y corresponsabilidad donde se fortalece a las familias de herramientas prácticas para guiar la crianza y consolidar hábitos de vida saludables. Se fortalece el tejido comunitario, valida las preocupaciones de los cuidadores y asegura que el bienestar físico y emocional aprendido en las aulas tenga un eco real y sostenible en casa favoreciendo y garantizando los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Objetivo:
- ✓ Proporcionar a los padres de familia diversas estrategias para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo por el cual está pasando sus hijos, tanto en el ámbito emocional, afectivo, académico, como social.
- ✓ Abordar y tratar de dar respuesta a las principales inquietudes propias de los padres de los niños que se encuentran en el programa de educación especial.
- ✓ Promover los derechos de los niños y niñas en situación de discapacidad.

Metodología:
Se tiene contemplado 3 sesiones de una hora al mes, a través de encuentros en donde los padres por medio de talleres y/o conversatorios, comparten y conocen experiencias que ayuden a identificar las principales estrategias para dar respuesta a las inquietudes y necesidades de sus hijos y del grupo familiar en general

POBLACION BENEFICIADA DE MANERA DIRECTA
60 Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos en situación de discapacidad y sus familias en condiciones de vulnerabilidad psicosocial y económica, procedentes de los barrios mas vulnerables de las comunas del Municipio de Villavicencio, con diagnósticos de discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad
Resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con Código BPPIM No. 2024-050001-0076, BPIN No. 2024-50001-0110, dentro de los programas: No. 4104: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, META (216) GARANTIZAR LOS ERVICIOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. LINEA BASE 110 META 2024-2027: 150.

Que dicha contratación resulta oportuna realizarlo toda vez que desarrollará parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.2. Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contratación a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, se celebrará **CONTRATO DE COLABORACIÓN,** acorde a la definición del objeto y su alcance, se considera como el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que el municipio de Villavicencio adelantó estudios de demanda y análisis de la oferta del mercado, mediante la cual se adoptan precios oficiales, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la prestación de los servicios a desarrollar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

Para el caso de contrato debe iniciar con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA A LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN, ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES FUNCIONALES, SOCIALES Y ADAPTATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** y detallar de manera concreta el motivo de la asociación entre las entidades.

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código	Familia	Clase	Descripción
80111701	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
93131608	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
78111802	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados

3.3. Aspectos Técnicos

Especificaciones o condiciones técnicas del bien o servicio objeto del contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente	DIAS	70

	conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).		
2	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
3	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios	MESES	3.40
4	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
5	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
6	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30)	MESES	3.40
7	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
8	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal	MESES	3.40

	Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del contrato derechos y deberes de las familias beneficiarias.		
9	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	MESES	3.40

Se atenderá a los niños y niñas del programa de discapacidad en dos jornadas: mañana y tarde. La ubicación del beneficiario en la jornada mañana o tarde se basa dependiendo de los resultados de la caracterización y la valoración individual que realiza un equipo terapéutico para cada beneficiario, considerando sus necesidades y diagnósticos específicos. Además, algunos de los niños y niñas participan en el programa de inclusión escolar y asisten a sus colegios en jornada contraria (mañana o tarde).

Esta estrategia de atención en dos jornadas también se realiza con el fin de brindar una atención más personalizada y lograr mejores resultados en los procesos terapéuticos. De esta manera, podemos garantizar que cada niño y niña reciba la atención y el apoyo que necesitan para alcanzar su máximo potencial.

Por esta razón, requerimos un equipo terapéutico de tiempo completo, incluyendo personal docente, instructores y coordinadora, para garantizar la atención adecuada a nuestros beneficiarios.

A su vez se le garantiza que los niños y niñas atendidos en ambas jornadas (mañana y tarde) de cuatro horas cada una, reciben refrigerio y almuerzo diario como se define en las características técnicas.

3.3.1 CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 03899 de 08 de 2010, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones

del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)p y por el cual deberá contar con una infraestructura de la siguiente manera:

3.3.1.1 Recursos Físicos: El contratista deberá contar como mínimo lo siguiente:

CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La entidad operadora deberá contar con una infraestructura física adecuada, segura, accesible y funcional para la prestación de servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, garantizando condiciones dignas de atención, protección, bienestar y desarrollo integral de los beneficiarios.

Las instalaciones destinadas para la ejecución del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-locativas exigidas por la normatividad vigente, especialmente las contempladas en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, así como las disposiciones relacionadas con accesibilidad universal, seguridad humana, salubridad y atención integral de población en condición de discapacidad.

En consecuencia, la infraestructura deberá garantizar como mínimo:

- ✓ Espacios físicos suficientes y acordes con la capacidad de atención de usuarios.
- ✓ Ambientes seguros, ventilados, iluminados y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- ✓ Accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, circulación segura y baños adaptados, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Áreas destinadas para actividades pedagógicas, terapéuticas, recreativas y de atención integral.
- ✓ Servicios sanitarios suficientes y adecuados para la población atendida.
- ✓ Zonas de alimentación y preparación de alimentos que cumplan condiciones sanitarias aplicables.
- ✓ Señalización, rutas de evacuación, elementos básicos de atención de emergencias y condiciones de seguridad para prevención de riesgos.
- ✓ Condiciones que permitan la protección, inclusión, dignidad y permanencia adecuada de los beneficiarios durante la prestación del servicio.

La infraestructura deberá encontrarse habilitada para el funcionamiento del servicio y cumplir con las autorizaciones, conceptos o certificaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando haya lugar.

3.3.1.2 Población Beneficiaria: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes **características**:

- Para niños y adolescentes ser mayor de 5 años y menores de 17 años. (Debe certificarse con tarjeta de identidad o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Para Jóvenes y adultos ser mayor de 18 años y menores de 59 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).

- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta.
- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizará visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados.
- Acreditar la condición de discapacidad mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normatividad vigente.

3.3.1.3 Personal requerido: El centro deberá disponer de:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO
COORDINADOR	1
DOCENTES EN PEDAGOGIA INFANTIL	2
PSICÓLOGO(A)	1
NUTRICIONISTA	1
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	1
CUIDADORES	2

Los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes. El contratista debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas atendidas y el correcto funcionamiento del centro en el momento de la atención a la población beneficiada.

3.3.1.4 Alimentación: Para garantizar la alimentación a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). De lunes a viernes en la jornada de cuatro horas diarias para cada uno de los 60 beneficiarios en los 102 días de servicio prestado supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

3.3.1.5 Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan

en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas.

3.3.1.6 Vehículo: El asociado deberá garantizar en la ejecución del contrato que cuenta con los vehículos disponibles para el traslado de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente del lugar de residencia, recogiendo estos en una jornada hasta el establecimiento y devolver igualmente en el momento de terminar la jornada, debe ser modelo mínimo desde el año 2013, 2014 en adelante

Además de lo establecido anteriormente, el contratista deberá garantizar que los vehículos destinados al traslado de los beneficiarios cumplan con las condiciones legales, técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial.

Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo:

1. Licencia de tránsito del vehículo vigente.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Vinculación a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.
6. Conductores con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado.
7. Cumplimiento de las condiciones de seguridad y accesibilidad para el traslado de personas con discapacidad, garantizando el ingreso, permanencia y descenso seguro de los beneficiarios.
8. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos destinados a la operación.
9. Disponibilidad de elementos de atención de emergencias y seguridad vial conforme a la normatividad vigente.
10. Registro fotográfico actualizado del vehículo ofertado.

ACOMPAÑANTE PARA EL TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS

El proponente deberá garantizar que durante los traslados de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o adultos con discapacidad se cuente con mínimo una (1) persona acompañante, diferente al conductor, encargada de apoyar el ascenso, descenso, ubicación, cuidado básico y acompañamiento de los beneficiarios durante el recorrido.

La persona acompañante no requerirá acreditar un perfil profesional específico; sin embargo, deberá contar como mínimo con curso, capacitación o certificación en primeros auxilios, vigente o expedida por una entidad competente, institución educativa, organismo de socorro, ARL, entidad de

salud o entidad autorizada para impartir dicha formación.

El acompañante deberá cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

1. Apoyar el ingreso y salida segura de los beneficiarios del vehículo.
2. Brindar acompañamiento durante el recorrido.
3. Verificar que los beneficiarios se ubiquen de manera segura dentro del vehículo.
4. Apoyar al conductor en la atención de situaciones que puedan presentarse durante el traslado.
5. Activar las rutas de atención correspondientes en caso de emergencia.
6. Prestar primeros auxilios básicos, cuando la situación lo requiera, mientras se acude al servicio médico o entidad competente.

3.4. Plazo de Ejecución:
El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5. Lugar de Ejecución.
El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de la ESAL que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Villavicencio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2.Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

3.Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia,

economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Villavicencio, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5 del mismo decreto, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de prestación de servicios con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

La celebración del contrato de prestación de servicios busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de prestación de servicios con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

La celebración del contrato de prestación de servicios busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial inicial del presente contrato se estableció por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.998.360),** el valor del contrato será por el termino de los días a convenir el valor del contrato de la siguiente manera:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).	DIAS	70	$948.000	$66.360.000
2	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$3.640.000	$12.376.000
3	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios	MESES	3.40	$3.100.000	$10.540.000
4	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y	MESES	3.40		

	Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).			$2.400.000	$8.160.000
5	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$6.200.000	$21.080.000
6	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30)	MESES	3.40	$2.900.000	$9.860.000
7	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$5.400.000	$18.360.000
8	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del contrato, derechos y deberes de las familias beneficiarias.	MESES	3.40	$660.000	$2.244.000
9	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio	MESES	3.40		

	de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.			$15.005.400	$51.018.360
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19%)					**$199.998.360**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada ante la cámara de comercio en el cual no se evidencia que no existe oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro como se establece en el artículo 2 literal C del Decreto 092 de 2017 y lo cual se evidencia en el análisis del sector y en el estudio de mercado, se determinó el presupuesto total del presente proceso, se utilizó el mecanismo de solicitud de cotizaciones de manera personal a tres (3) empresas idóneas para prestar los servicios de atención; Cotizaciones con las cuales se elaboró el estudio de mercado, las cuales se anexan al presente proceso.

5.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:
El valor estimado del CONTRATO se determinó de acuerdo con las cotizaciones, presentado junto con la propuesta social, técnica y económica para la suscripción **del estudio de mercado,** documentos que hacen parte integral del presente contrato.

5.3 Imputación Presupuestal:
Valor que se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2998	19 de mayo de 2026	Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.1.0.00-02	**$32.720.000**
		Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$33.640.000**
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.1.0.00-02	**$133.638.360**
VALOR TOTAL CDP				**$199.998.360**

PARÁGRAFO 2: Los gastos que impliquen el cumplimiento de las obligaciones de cada integrante conforme a sus competencias serán sufragados por la interviniente que deba cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto. Por lo tanto, en lo que respecta a la parte presupuestal cada interviniente adelantará los trámites necesarios que le permitan desarrollar las obligaciones asignadas por la ley y los compromisos que con el contrato/convenio se adquieren.

PARÁGRAFO 3: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos, por regla general no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:
En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Municipio podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

7. CAPACIDAD JURIDICA:

En el Proceso de Contratación pueden participar:

1.Entidades sin ánimo de lucro-ESAL.
2.consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro.

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y a la invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

7.1. CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de la invitación sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio

magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

a) Copia legible de la cedula de ciudadanía;

b) Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

NOTA: Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

7.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA (SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN ALGUNA DE LAS DOS MODALIDADES) QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Villavicencio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

La omisión de lo señalado hará que el Municipio de Villavicencio tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

7.3. <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE</u>

SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS JURIDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Solo se validará el objeto social, no aplican las actividades económicas para establecer la capacidad jurídica de personas jurídicas de conformidad con el código de comercio.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal

7.4. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS):

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.
Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad

7.5. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo 2 PERSONA JURIDICA, que se disponga para tal fin ; cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

7.6 CERTIFICACIÓN DE QUE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA:

La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitada para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrita y activa como ESAL.

7.7 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
El representante legal de la ESAL deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de Consorcio o Unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:
El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, con el fin de demostrar que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro.

7.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 "las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso".

En ese orden, ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

7.9.1 VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique).

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Anexar certificado de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

7.9.2 EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (NUMERAL 1, ART. 6, LEY 2097/2021 REGLAMENTADO POR DECRETO 310/2022):

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente vigente.

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia del certificado.

7.9.3 EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3, el cual deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

7.9.4 PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

7.9.5 PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

7.9.6 PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 5 MULTAS Y SANCIONES.

7.9.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto

para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

7.9.8 Inscripción de la ESAL SECOP II

Lugar de presentación: Las propuestas serán presentadas en la plataforma secop II, una vez habilitadas para ello.

Presentación de ofertas

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, y el municipio de Villavicencio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Validez de las ofertas: Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación;

A. Son válidas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo y la presente invitación
B. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.
C. Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
D. Solamente se recibe la presentación de una (01) oferta por ofertante
E. No se acepta la presentación de ofertas parciales.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

8.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ANEXO 7:

La ESAL deberá anexar experiencia especifica de hasta dos (2) contratos y/o convenios celebrados (terminados y liquidados) con entidades públicas o privadas cuyo alcance esté relacionado con la atención a personas con discapacidad, y cuya vinculación sea con Bienestar Familiar para su operación, por un monto en SMLMV equivalente a la inversión de recursos estatales a ejecutar.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia de los contratos o convenios, las actas de terminación y/o liquidación de los contratos, contratos y/o certificados que indiquen el estado del contrato o convenio.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato y/o convenio.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio.
- Fecha de finalización del contrato y/o convenio: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato y/o convenio

8.1.2 AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DISCAPACIDAD:

La ESAL deberá allegar Resolución de reconocimiento a los miembros de la junta directiva expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8.1.3 DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS:

El oferente de acreditar que cuenta con un Vehículo mínimo modelo 2011, deberá garantizar la disponibilidad del servicio de transporte para el traslado de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente beneficiarios del programa, desde el lugar de residencia hasta el establecimiento de atención y viceversa, durante la ejecución contractual, anexando

Para acreditar la capacidad técnica y operativa del servicio de transporte, el oferente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

1. Licencia de tránsito del vehículo ofertado.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Tarjeta de operación vigente, cuando aplique.
6. Documento que acredite la vinculación del vehículo a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.
7. Licencia de conducción vigente del conductor asignado, acorde con la categoría requerida.
8. Registro fotográfico del vehículo ofertado.
9. Certificación o manifestación suscrita por el oferente donde garantice:

- la disponibilidad permanente del vehículo durante la ejecución contractual,
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad para el traslado de población con discapacidad y la continuidad del servicio ante contingencias operativas o mecánicas.

ACOMPAÑANTE PARA EL TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS

El proponente deberá garantizar que durante los traslados de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o adultos con discapacidad se cuente con mínimo una (1) persona acompañante, diferente al conductor, encargada de apoyar el ascenso, descenso, ubicación, cuidado básico y acompañamiento de los beneficiarios durante el recorrido.

La persona acompañante no requerirá acreditar un perfil profesional específico; sin embargo, deberá contar como mínimo con curso, capacitación o certificación en primeros auxilios, vigente o

expedida por una entidad competente, institución educativa, organismo de socorro, ARL, entidad de salud o entidad autorizada para impartir dicha formación.

El acompañante deberá cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

7. Apoyar el ingreso y salida segura de los beneficiarios del vehículo.
8. Brindar acompañamiento durante el recorrido.
9. Verificar que los beneficiarios se ubiquen de manera segura dentro del vehículo.
10. Apoyar al conductor en la atención de situaciones que puedan presentarse durante el traslado.
11. Activar las rutas de atención correspondientes en caso de emergencia.
12. Prestar primeros auxilios básicos, cuando la situación lo requiera, mientras se acude al servicio médico o entidad competente.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar:
a. Hoja de vida o identificación de la persona propuesta como acompañante, o compromiso de vincularla antes del inicio de la ejecución contractual.
b. Certificación, constancia o diploma del curso de primeros auxilios.
c. Manifestación suscrita por el proponente en la que garantice la disponibilidad del acompañante durante los traslados requeridos en la ejecución del contrato.

La Entidad verificará que el proponente garantice la disponibilidad de una persona acompañante para el transporte de los beneficiarios y que dicha persona cuente con formación básica en primeros auxilios.

8.1.4 TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso, la ESAL deberá allegar el equipo requerido como son los siguientes:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
COORDINADOR	1	Profesional en el área de las Ciencias Humanas o Administrativas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Es el profesional encargado de organizar y liderar las acciones en el desarrollo del Programa de Atención, revisar todos los procesos técnicos y operativos, verificar el cumplimiento del personal que ejecuta las acciones de la propuesta y asegurar el cumplimiento de todo lo que corresponda al desarrollo de la Propuesta.

PSICÓLOGO(A) O TRABAJO SOCIAL	1	Profesional con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, autoridad competente para ello, contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en atención a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las intervenciones y acompañamientos psicosociales y de apoyo necesarios a los niños, niñas, adolescentes, adultos y sus familias para el desarrollo y el cumplimiento de la Propuesta.
NUTRICIONISTA	1	Profesional con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, autoridad competente para ello, contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en atención a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la supervisión del servicio de alimentos, la orientación, atención y acompañamiento nutricional a los niños, niñas, adolescentes, adultos y sus familias, implementación de minutas y seguimiento al plan alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los beneficiarios del contrato.
DOCENTES EN PEDAGOGIA INFALTIL	2	Debe tener como mínimo el título de Técnico en Pedagogía Infantil o Licenciado en Pedagogía Infantil otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia y mínimo un (1) año de experiencia laboral específica en la atención a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Realiza entre otras funciones, el acompañamiento y apoyo en el seguimiento a las actividades pedagógicas un ocupacionales diarias, seguimiento a los pactos de aula y de convivencia, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado, acompañamiento en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	1	Persona con Educación formal o no formal en Artes Escénicas, Danza, Teatro, Artes Plásticas o de Artesanías, que cuente con mínimo un (1) año de experiencia laboral específica en la atención a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Realiza entre otras funciones, el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas, de acuerdo con los intereses de los beneficiarios del programa.

CUIDADORES	2	Personal del área de servicios, con título de Bachiller otorgado por una Institución Educativa legalmente reconocida en Colombia, con experiencia demostrable en atención a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Dentro de sus funciones está la atención de los beneficiarios del programa en necesidades de asistencia, cuidado, apoyo para la alimentación, higiene personal, asistencia al sanitario, cambio de pañal para quienes no controlan esfínteres y de servicios generales, así como también apoyo en los servicios de aseo y limpieza, cocina y portería.

El personal requerido tendrá que los siguientes anexos:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Tarjeta profesional.
5. Formación académica (Diploma y/o acta de grado)
6. Experiencia Profesional. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional).
7. Experiencia Especifica. (con certificaciones laborales de la labor a realizar).
8. Antecedentes penales, medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales, REDAM, Rethus (certificado para el personal de salud).
9. Registro único tributario.

8.1.5 APORTES DE LA ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en especie, el cual se materializará mediante la ejecución de una actividad directamente relacionada y coherente con el objeto del contrato, garantizando su pertinencia, trazabilidad y contribución al cumplimiento del interés público.

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

9. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA:

En el marco de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de Reconocida Idoneidad (Versión 2, 2025), se establece que la Entidad Estatal tiene la potestad y obligación de definir, de manera previa y justificada, los indicadores que permitan verificar la situación financiera de los proponentes, garantizando una adecuada ejecución de los procesos de régimen especial. Bajo este precepto, la Alcaldía ha determinado y publicado cuatro indicadores estratégicos que garantizan que la ESAL seleccionada cuenta con la solvencia necesaria para la ejecución de proyectos de interés público, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos de la entidad:

a) Indicador de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Este índice mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo. Un indicador sólido garantiza que la ESAL dispone de los recursos líquidos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual y atender sus compromisos operativos inmediatos sin depender exclusivamente de los desembolsos de la entidad contratante.

b) Indicador de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Mide la proporción de los activos de la entidad que está financiada por terceros. Un nivel de endeudamiento controlado es fundamental en el análisis del sector, ya que asegura que la organización mantiene autonomía financiera y que los recursos asignados al proyecto no serán vulnerados por presiones de acreedores externos.

c) Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos Financieros): Este indicador técnico evalúa la capacidad de la ESAL para generar excedentes suficientes que permitan costear sus gastos financieros derivados de su actividad crediticia. Refleja la estabilidad de la estructura de costos de la entidad, asegurando que los gastos de financiamiento no comprometan la sostenibilidad técnica de los programas sociales.

d) Indicador de Eficiencia (Gasto Administrativo / Ejecución de Proyectos): Mide la relación entre los costos de funcionamiento de la ESAL y su capacidad efectiva de ejecución misional. Este indicador es clave para demostrar la "Reconocida Idoneidad", pues valida que la organización optimiza sus recursos internos para maximizar el impacto social, garantizando que el presupuesto de la entidad se destine mayoritariamente al cumplimiento del objeto del contrato y no actividades.

Con la publicación de estos indicadores, la entidad asegura un proceso de selección basado en criterios objetivos de mérito y solvencia, alineado con las mejores prácticas de contratación pública y la normativa vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Según Colombia Compra eficiente en su GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD G-GESAL-03 "*Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.*

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes":

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

El Municipio identifico los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales. Para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información del SECOP I y II.

El municipio acata lo contenido en el Manual Guía Estudio del Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta: El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son.

Se aplicaron los siguientes análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- Promedio o media aritmética
- Mediana
- Desviación estándar muestral

El Municipio de Villavicencio para establecer la capacidad financiera y organizacional, analizó la tendencia de 7 empresas del sector con las siguientes actividades según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU); según su idoneidad y experiencia, con fecha de corte diciembre de 2025.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros, tomamos la muestra de 7 empresas, lo anterior para poder realizar el cálculo de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, con el fin de calcular la nuestra estadística de mercado y así poder establecer unos indicadores financieros que estuvieran acordes con este.

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE

					INTERESES
1	800139928	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	2,2	0,27	5,05
2	900242585	FUNDACIÓN UNIDOS POR MÁS SONRISAS	3,08	0,24	1
3	900540419	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	212,75	0,24	INDETERMINADO
4	830503021	CORPORACIÓN HUELLAS Y AMOR PARA TU VIDA CHAV	9,3	0,28	INDETERMINADO
5	901672060	FUNDACION COLOMBIANA CASA BELEN	1,24	0,39	INDETERMINADO
6	900642207	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - SIGLA FUNCOVIF	1,48	0,57	4,4
7	900213038	FUNDACION FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA	1,21	0,6	INDETERMINADO

Con la anterior muestra se realizan análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

Análisis Estadístico de la Muestra Seleccionada	**Índice de Liquidez**	**Índice de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**
MEDIA ARITMÉTICA	33,04	0,37	3,48
MEDIANA	**2,20**	**0,28**	**4,40**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	79,30	0,16	2,18

Con los resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditaran que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir, para lo cual se establece un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso incluyendo los Riesgos, la complejidad, forma de pago, naturaleza, valor del contrato y teniendo en cuenta el objeto por lo cual se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales, dando así cumplimiento al principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Indicador de Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}} \geq 0.0$$

Así las cosas, el Municipio de Villavicencio considera pertinente que al no contar con una muestra que permita conocer en el mercado la capacidad financiera de las ESAL, frente a los indicadores de eficiencia de la organización, se solicitara un indicador positivo es decir mayor a 0 y de bajo porcentaje en aras de contar con pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	**2,20**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	**0,28**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	**4,40**
EFICIENCIA	Gastos de implementación de los proyectos en el año / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.	Mayor o Igual a	**0,00**

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP (cuando aplique) deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

> ***Nota:*** *Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal, adjuntado fotocopia de la cedula, antecedentes y tarjeta profesional con fecha de corte a 31 de diciembre 2025. (cuando aplique)*

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

10. FACTORES DE PONDERACIÓN:
Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de aspectos Jurídicos, Técnicos y de Eficiencia, y resulten como habilitados, se realizara la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores de ponderación de las ofertas:

10.1 CRITERIO DE EVALACION DE LAS OFERTAS:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterio que se describe a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y la invitación. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

10.1.2 CALIFICACION CRITERIO DE PERSONAL ADICIONAL 100/100
Con el fin de ampliar la cobertura efectiva del programa y beneficiar a un mayor número de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, se otorgará puntaje al

proponente que ofrezca cupos adicionales a los sesenta (60) cupos mínimos requeridos por la entidad.

Los cupos adicionales ofrecidos deberán prestarse durante el mismo término de ejecución del contrato, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas, profesionales, alimentarias, psicosociales, pedagógicas, de transporte, seguimiento y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

Este ofrecimiento no generará costo adicional alguno para el Municipio de Villavicencio y, en caso de ser adjudicatario, será incorporado como obligación contractual exigible. Su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		**100**

CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Para acceder al puntaje, el proponente deberá allegar con su propuesta una carta de ofrecimiento suscrita por el representante legal, en la cual indique expresamente:

1. El número exacto de cupos adicionales ofrecidos.
2. Que los cupos adicionales no generarán costo adicional para el Municipio.
3. Que los beneficiarios adicionales recibirán la atención integral en las mismas condiciones de calidad exigidas para los sesenta (60) beneficiarios mínimos.
4. Que cuenta con la capacidad técnica, operativa, locativa, administrativa y de talento humano suficiente para atender los cupos adicionales ofrecidos.
5. Que garantiza, para los cupos adicionales, la prestación de los componentes de atención psicosocial, pedagógica, nutricional, alimentaria, transporte especializado, talleres a familias y seguimiento integral, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Nota 1
Los cupos adicionales deberán ser asignados por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, conforme al procedimiento institucional de recepción, verificación documental, priorización, valoración interdisciplinaria, aprobación, ingreso y seguimiento de beneficiarios. Esto es importante porque el estudio previo ya establece que la asignación de cupos depende de la lista de espera, disponibilidad de cupos, criterios de focalización y valoración interdisciplinaria.

Nota 2
El ofrecimiento de cupos adicionales no podrá modificar, disminuir o afectar la calidad, intensidad, cobertura, talento humano, alimentación, transporte, jornada, metodología o demás condiciones mínimas exigidas para los sesenta (60) beneficiarios inicialmente requeridos.

Nota 3
En caso de que el proponente adjudicatario incumpla el número de cupos adicionales ofrecidos, dicho incumplimiento podrá ser reportado por el supervisor y dará lugar a las acciones contractuales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato, los estudios previos y la normatividad aplicable.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual atañe a los procesos competitivos celebrados entre entidades territoriales y Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, siendo que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, estas últimas no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, y, por tanto, no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

10.1.3 PUNTUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:
El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma del puntaje parcial asignado en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El contrato se adjudicará, según orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto administrativo motivado, adjudicara el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

10.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Municipio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a Mipymes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra-juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.

2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

11. DECLARATORIA DESIERTA:
El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:
1. No se presenten ofertas
2. Ninguna de las ofertas que resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
3. El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

12. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD
El presente proceso competitivo para la celebración de un Contrato de prestación de servicios con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se adelanta en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplicará los siguientes criterios de subsanabilidad:

Regla General de Subsanabilidad
La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y que no otorguen puntaje, no constituirán causal de rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la Entidad deberá solicitar a los proponentes la subsanación de los requisitos habilitantes o documentos formales cuya omisión no afecte la asignación de puntaje ni la comparación objetiva de las propuestas.

Requisitos Subsanables
Serán subsanables:
a) Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico o financiero.
b) Documentos que acrediten condiciones preexistentes al cierre del proceso.
c) Errores formales o inconsistencias que no alteren el contenido sustancial de la propuesta.

La subsanación no podrá implicar la mejora, modificación o complementación de los factores de evaluación ni de los elementos que otorguen puntaje.

Requisitos No Subsanables
No serán subsanables:
a) Los documentos o información que constituyan factores de evaluación o asignación de puntaje.
b) La propuesta técnica evaluable.
c) Los criterios de ponderación establecidos en la invitación pública.
d) La oferta económica o los aportes ofrecidos cuando estos constituyan factor de calificación.
e) La falta de capacidad jurídica existente al momento del cierre del proceso.

Término para Subsanar
En armonía con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el término para subsanar será el correspondiente al traslado del informe de evaluación.

Para el presente proceso competitivo, el término de traslado del informe de evaluación será de **un (01) día hábil**, contados a partir de su publicación en el SECOP II.
Durante dicho término, los proponentes podrán allegar los documentos requeridos por la Entidad para subsanar los requisitos habilitantes.

Vencido el término sin que el proponente haya presentado la documentación solicitada, la Entidad procederá al rechazo de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1) No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.

2)Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

3) Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

4) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de esta.

5) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

6) Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales.

8) Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

9) Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

14. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los procesos de competitivos celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

15. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

15.1. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.
3. Ejercer la supervisión contractual, a través del funcionario designado, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
4. Verificar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas en el contrato.
5. Suministrar a la ESAL la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

6. Realizar los pagos o giros de los aportes pactados, en los términos y condiciones establecidas.
7. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos legales.
8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente
9. Las demás que le correspondan conforme a la normatividad vigente.

15.2. COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

Con el fin de satisfacer el objeto del contrato, tanto la ESAL como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del contrato, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar de manera armónica y recíproca para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
c. Suscribir los actos jurídicos necesarios para el desarrollo del contrato.
d. Facilitar las labores de seguimiento, control y evaluación.
e. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

15.3. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento, cuando aplique, en los términos establecidos en el convenio o contrato.
2. Allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución y supervisión del convenio o contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta presentada y normatividad vigente aplicable.
4. Garantizar la prestación integral, continua, oportuna y de calidad de los servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente beneficiarios del programa.
5. Ejecutar las actividades bajo su propia autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo los riesgos inherentes a la ejecución contractual.
6. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del convenio o contrato, especialmente aquella relacionada con los beneficiarios.
7. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión, el Municipio de Villavicencio y los organismos de control.
8. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
9. Elaborar e implementar las acciones de mejora derivadas de la supervisión, visitas técnicas, auditorías o requerimientos de autoridades competentes, garantizando su cumplimiento dentro de los términos establecidos.
10. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución contractual cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida para la atención de población con discapacidad.
11. Presentar al inicio de la ejecución las hojas de vida y soportes del personal vinculado para la operación del servicio.

12. Garantizar la continuidad del servicio mediante la sustitución inmediata del personal requerido ante ausencias temporales o definitivas.
13. Cumplir las normas sanitarias, de seguridad y salud aplicables al servicio y a la atención de población vulnerable.
14. Garantizar instalaciones adecuadas, seguras, accesibles, higiénico-sanitarias y acordes con las necesidades de la población beneficiaria.
15. Garantizar la disponibilidad y organización de los soportes, registros, carpetas individuales, listados de asistencia, evidencias e información relacionada con la ejecución contractual para efectos de seguimiento y supervisión.
16. Permitir el acceso a la información y documentación requerida por la supervisión del convenio o contrato.
17. Garantizar el servicio de transporte de los beneficiarios, cuando corresponda, cumpliendo las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
18. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
19. Responder por las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la ejecución del convenio o contrato.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas impartidas por la supervisión para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Implementar y desarrollar procesos de atención integral orientados al fortalecimiento de habilidades adaptativas, ocupacionales, cognitivas, sociales y de autonomía personal de los beneficiarios con discapacidad cognitiva y/o asociada.
2. Diseñar y ejecutar actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y ocupacionales acordes con las capacidades funcionales y necesidades diferenciales de la población beneficiaria.
3. Garantizar la prestación del servicio bajo un enfoque de inclusión social, dignidad humana, participación y atención diferencial, promoviendo el desarrollo integral de los beneficiarios.
4. Implementar mecanismos de seguimiento individual que permitan identificar avances, necesidades de apoyo y condiciones particulares de cada beneficiario durante la ejecución del programa.
5. Desarrollar estrategias de acompañamiento y orientación familiar dirigidas a cuidadores y redes de apoyo, fortaleciendo procesos de inclusión, corresponsabilidad y apoyo psicosocial.
6. Garantizar el suministro de alimentación balanceada conforme a las condiciones nutricionales y requerimientos de la población beneficiaria, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias aplicables.
7. Garantizar la prestación del servicio de transporte de los beneficiarios cuando se requiera, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad, cobertura y cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Implementar protocolos de atención y actuación frente a situaciones de emergencia, riesgos, accidentes o vulneración de derechos que puedan presentarse durante la ejecución del programa.
9. Mantener actualizada la caracterización y registro de atención de los beneficiarios, garantizando trazabilidad, seguimiento y soporte documental de las actividades desarrolladas.
10. Documentar y evidenciar técnicamente la ejecución de las actividades mediante registros de asistencia, soportes fotográficos, informes de atención y demás evidencias requeridas por la supervisión.

11. Desarrollar acciones orientadas a fortalecer procesos de inclusión social, participación comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad beneficiarias del programa.
12. Garantizar espacios físicos adecuados, seguros, accesibles y acordes con las condiciones de atención requeridas para la población con discapacidad.
13. Implementar acciones de promoción del autocuidado, hábitos saludables, convivencia y fortalecimiento de habilidades para la vida dirigidas a la población beneficiaria.
14. Presentar informes técnicos de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de metas, cobertura, actividades desarrolladas y resultados obtenidos durante la ejecución contractual.

16. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES Y/O PAGO:
Los recursos económicos aportados por el municipio de Villavicencio para la ejecución del contrato serán desembolsados de la siguiente manera:

El municipio de Villavicencio desembolsará al asociado de la siguiente forma: Pagos parciales mensuales sobre el cumplimiento de las actividades convenidas, previa presentación de la respetiva factura o cuenta de cobro, acompañada con la certificación de autorización expedido por el supervisor del contrato por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG con la liquidación correspondiente.

17. GARANTÍAS:
El contrato constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la

obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

18. CLÁUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

18.1. CLÁUSULAS ESPECIALES:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO/CONTRATISTA, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato/convenio.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO/CONTRATISTA, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO/CONTRATISTA, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO/CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO/CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la CONVENIDO/CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO/CONTRATISTA, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la

cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá´ obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO.
El Convenio/Contrato a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato/convenio se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO: La liquidación del convenio/contrato a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

21. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será´ ejercida por la Dirección de Grupos de Especial Protección de la **Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana** del municipio de Villavicencio. De conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	EIBER AGATON PIÑEROS
Cargo que Desempeña:	DIRECTOR DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
Número de Cédula:	1119889933
Numero de Celular:	3004845216
Correo Electrónico;	eap.abogado@gmail.com

Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones:

a. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato/convenio.
b. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes.
c. Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del contrato/convenio.
d. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato/convenio.
e. Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del contrato/convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar.

f. Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del convenio y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo.

22. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos formato 1010-F-GCT-96

23. ANEXOS

Matriz de riesgos

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión

Proyecto:
Viviana Alejandra Umaña Ruiz,
Abogada Contratista.

Proceso Gestión de la Contratación - MATRIZ DE RIESGOS

					VALORACIÓN ANTES DEL RIESGO							VALORACIÓN DURANTE Y DESPUÉS DEL RIESGO					CONTROL			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, cargas, requisitos o condiciones aplicables a la prestación del servicio.	Mayores cargas administrativas o económicas, ajustes en la ejecución y posible afectación del equilibrio contractual.	2	2	4	RIESGO MEDIO	Contratista - Entidad	Revisión normativa permanente. En caso de materialización, análisis conjunto por las partes para definir medidas de manejo, sin afectar la continuidad del servicio.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista y supervisor	Ejecución	Consulta normativa y seguimiento en informes de supervisión.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o dificulten temporalmente la prestación del servicio.	Suspensión o retraso de actividades, afectación de la programación y necesidad de reprogramar la atención.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista - Entidad	Activación de plan de contingencia, comunicación inmediata al supervisor, soportes del evento y reprogramación de actividades autorizada.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista y supervisor	Ejecución	Reporte de novedades, actas de seguimiento y verificación de cumplimiento del plan de contingencia.	Cuando ocurra y seguimiento permanente
3	Específico	Externo	Planeación / Selección	Operacional	Baja pluralidad de interesados o ausencia de propuestas habilitadas en el proceso competitivo.	Riesgo de declaratoria desierta, retraso en la contratación y posible afectación de la continuidad de la atención a la población objetivo.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Publicación oportuna del proceso, requisitos proporcionales, análisis de mercado, respuesta clara a observaciones y cronograma que permita participación efectiva.	2	2	4	RIESGO MEDIO	NO	Dependencia solicitante y Oficina de Contratación	Planeación y selección	Seguimiento al número de interesados, observaciones y propuestas recibidas en la plataforma de contratación.	Durante la etapa precontractual
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Errores, inconsistencias o falta de claridad en los estudios previos, requisitos habilitantes, factores de ponderación o documentos del proceso competitivo.	Observaciones, adendas, retrasos, reclamaciones o riesgo de selección no objetiva.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión jurídica, técnica y financiera previa a la publicación; trazabilidad de respuestas a observaciones; ajustes mediante adenda cuando corresponda.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Dependencia solicitante y Oficina de Contratación	Planeación y selección	Lista de chequeo del proceso, revisión de observaciones, actas y adendas publicadas.	Durante la etapa precontractual
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Presentación de información incompleta, inexacta o no verificable por parte de los proponentes sobre experiencia, idoneidad, capacidad locativa, técnica u operativa.	Habilitación indebida, rechazo de propuestas, controversias en la evaluación o riesgo en la calidad de la prestación del servicio.	3	3	6	RIESGO ALTO	Proponente / Contratista	Verificación documental estricta, solicitud de subsanación cuando proceda, validación de soportes, visita técnica si aplica y aplicación de	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Comité evaluador / Oficina de Contratación	Selección	Matriz de evaluación, verificación de soportes y trazabilidad de subsanaciones.	Durante evaluación
6	Específico	Externo	Selección / Ejecución	Operacional	Ofrecimiento de cupos adicionales sin capacidad técnica, operativa, locativa, administrativa o de talento humano suficiente para atenderlos en igualdad de condiciones.	Disminución de la calidad, sobrecupo, incumplimiento del ofrecimiento y afectación de los beneficiarios.	4	4	8	RIESGO ALTO	Proponente / Contratista	Exigir carta de ofrecimiento con número exacto de cupos, no costo adicional, capacidad suficiente y obligación de mantener las mismas condiciones de calidad; verificar en supervisión.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Comité evaluador y supervisor	Selección y ejecución	Verificación de la oferta, capacidad instalada, listados de beneficiarios e informes de supervisión.	Evaluación y mensual
7	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la priorización, remisión, valoración interdisciplinaria o ingreso de beneficiarios al servicio.	Subutilización de cupos, retraso en el inicio de la atención y afectación de metas del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad - Contratista	Aplicar procedimiento institucional de recepción, verificación, priorización, valoración, aprobación e ingreso; mantener base de datos y lista de espera actualizada.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor y operador	Inicio y ejecución	Cruce de listados, actas de ingreso, soportes de valoración y reportes de asistencia.	Semanal al inicio y mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Prestación deficiente de la atención integral especializada, psicosocial, pedagógica, nutricional y de acompañamiento a familias.	Afectación de la calidad del servicio, quejas de usuarios, incumplimiento de obligaciones y vulneración de derechos de la población beneficiaria.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	Plan de atención, equipo interdisciplinario idóneo, seguimiento a actividades, indicadores de asistencia, atención de PQR y visitas de supervisión.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista y supervisor	Ejecución	Informes mensuales, visitas de supervisión, evidencias fotográficas, listados de asistencia y actas de seguimiento.	Mensual y cuando se requiera
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No disponibilidad, rotación o reemplazo tardío del talento humano especializado requerido para la atención de los beneficiarios.	Interrupción de actividades, disminución en la calidad de la atención y retraso en el cumplimiento del cronograma.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Verificar hojas de vida y perfiles antes del inicio; exigir reemplazos oportunos con perfiles iguales o superiores y autorización del	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista y supervisor	Inicio y ejecución	Revisión de hojas de vida, planillas de asistencia del personal y reportes de novedades.	Mensual

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de condiciones mínimas de infraestructura física, accesibilidad, seguridad, higiene o licencias aplicables al centro de atención.	Riesgo para la seguridad de los beneficiarios, suspensión de actividades, hallazgos de supervisión o incumplimiento contractual.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	Verificación previa de infraestructura y documentos habilitantes; cumplimiento de condiciones técnico-locativas; plan de mantenimiento y acciones correctivas.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	Contratista y supervisor	Inicio y ejecución	Visitas de verificación, actas, registros fotográficos y revisión de documentos vigentes.	Previo al inicio y mensual
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la preparación, suministro, calidad, inocuidad o entrega de refrigerios y almuerzos conforme a la minuta nutricional.	Afectación a la salud de los beneficiarios, quejas, incumplimiento de especificaciones y posibles acciones administrativas.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	Minutas aprobadas por profesional en nutrición, buenas prácticas de manipulación, registros de entrega, control de calidad y atención inmediata de novedades.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	Contratista y supervisor	Ejecución	Revisión de minutas, registros de entrega, visitas de supervisión y evidencias del servicio de alimentación.	Diario por operador y mensual por supervisión
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el transporte especial puerta a puerta por vehículos no habilitados, documentación vencida, rutas deficientes, fallas mecánicas o ausencia de conductor/monitor.	Retrasos, inasistencia de beneficiarios, riesgo de seguridad y afectación de la continuidad del servicio.	3	4	7	RIESGO ALTO	Contratista	Exigir SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas, tarjeta de operación, licencia, conductor y monitor; plan de rutas, vehículo de respaldo y reporte de novedades.	1	3	4	RIESGO MEDIO	SI	Contratista y supervisor	Inicio y ejecución	Revisión documental de vehículos, planillas de ruta, reportes de asistencia y novedades de transporte.	Diario por operador y mensual por supervisión
13	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad de la información	Uso indebido, pérdida o divulgación no autorizada de información sensible de beneficiarios, cuidadores o familias.	Vulneración de derechos, quejas, acciones administrativas o judiciales y afectación reputacional de la entidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, manejo reservado de bases de datos, acceso limitado a información, autorización de tratamiento de datos y seguimiento del supervisor.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista y supervisor	Ejecución	Control de documentos, revisión de soportes, trazabilidad de bases de datos y reporte de incidentes.	Permanente
14	General	Interno / Externo	Ejecución	Financiero	Demoras en la presentación, revisión o aprobación de informes, cuentas de cobro, soportes de pago o documentos requeridos para desembolsos.	Retrasos en pagos, tensiones financieras del operador y posible afectación indirecta de la continuidad del servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad - Contratista	Cronograma de entrega de informes y cuentas, lista de chequeo de soportes, revisión oportuna por supervisión y subsanación dentro de	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista y supervisor	Ejecución	Control de radicación, revisión de informes, actas de recibido y seguimiento a pagos.	Mensual

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión

Registro SIG: 29/07/2016